

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 13 DE ENERO DE 1987

Nº 20.717

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nº1450 y 2099 de 28 y 5 de agosto y diciembre de 1986, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE PANAMA

RESUELTO Nº 1450

MINISTERIO DE EDUCACION

Panama, 28 de agosto de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JORGE A. MORENO DAVIS, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-72-824, Abogado, con oficina ubicada en calle Ricardo Aros Nº 15 de esta ciudad, en ejercicio del Poder Especial conferido por Vilma Mireya Alfaro Vargas, soltera, mayor de edad, panameña, soltera, domiciliada en Calle Ricardo Aros Nº 15 de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº N-16-520 solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "COCINA VEGETARIANA PANAMENA" cuya autora es la señora VILMA MIREYA ALFARO VARGAS;

Que la obra en referencia tiene una carta de dedicación, introducción y una descripción de ciento veintinueve (129) recetas de platos vegetarios y nutritivos, incluida pasta, fue traducida y editada por el Sr. J. A. Moreno Davis, en Panamá, 1986, con un tiraje de 500 ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la obra en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "COCINA VEGETARIANA PANAMENA" fue formulada por el Sr. J. A. Moreno Davis, en Panamá, 1986, con un tiraje de 500 ejemplares;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada

"COCINA VEGETARIANA PANAMENA", a nombre de la señora VILMA MIREYA ALFARO VARGAS, mediante solicitud formulada por el Licenciado JORGE A. MORENO DAVIS.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presunto de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA

RESUELTO Nº 2099

MINISTERIO DE EDUCACION

Panama 5 de diciembre de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;
CONSIDERANDO:

Que el licenciado ERIC A. LOPEZ, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-2-1-1224, miembro de la familia PRINCE GARIBAY, varón, mayor de edad, panameño, con oficina ubicada en la calle Ricardo Aros Nº 15 de esta ciudad, en ejercicio del Poder Especial conferido por Vilma Mireya Alfaro Vargas, soltera, mayor de edad, panameña, soltera, domiciliada en Calle Ricardo Aros Nº 15 de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº N-16-520 solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "COMIDA Y TU SALUD" a nombre de las señoras JACK DEE TRAYWICK y ANA JUDITH DE TRAYWICK, mediante solicitud formulada por el Licenciado ERIC A. LOPEZ, miembro de la familia PRINCE GARIBAY y ASOCIADOS.

Que la obra en referencia tiene una

carta de dedicación y búsqueda de un mejor sistema de la salud. Tiene un solo tomo, cuenta con un total de ciento dieciocho (118) páginas, fue impresa en Tipografía Consultores Gráficos, Editores;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y al cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2º del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "COMIDA Y TU SALUD", a nombre de las señoras JACK DEE TRAYWICK y ANA JUDITH DE TRAYWICK, mediante solicitud formulada por el Licenciado ERIC A. LOPEZ, miembro de la familia PRINCE GARIBAY y ASOCIADOS.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presunto de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA R.

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

Se anuncia que el día 15 de enero de 1987, a las 10:00 horas, se realizará el remate de los bienes que se detallan a continuación:

REMATE:

Se anuncia que el día 15 de enero de 1987, a las 10:00 horas, se realizará el remate de los bienes que se detallan a continuación:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOOTH PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la SEGUNDA LICITACION del bien embargado en esta ejecución seguida por la CORPORACION FINANCIERA DE EQUIPOS S.A. contra MAURICIO MIRANDA RIOS y que se describe así:

"TOYOTA LAND CRUISER, Pick Up, color azul, sin vagón Motor, 1058854 del año 1982 placa Nº. 4C-1080 con carrocería en buen estado, peladura parte superior, guardabarros delantero, lado izquierdo, tapa del motor rayada, tapicería en buen estado, pintura en buen estado, sistema de alumbrado y máquina, funciona normal".

Sirve de base para el remate decretado, la MITAD del valor de la base y para habilitarse como postor habilitado, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el Cinco por ciento (5) de la base del remate, que en este caso es la suma de SEIS CIENTOS BALBOAS (B.600.00), SIENDO POSTURAS ADMISIBLES LAS QUE CUBRAN LA MITAD DE DICHA SUMA O SEAN TRESCIENTOS BALBOAS (B.300.00).

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y se podrán admitir posturas por cualquier suma.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 24 de diciembre de 1986.

(Fdo) Rolando O. Ortega, Secretario

La anterior es fiel copia de su original.
DAVID, 24 de diciembre de 1986.

ROLANDO O. ORTEGA A.
SECRETARIO.

L-216047
Única publicación.

AVISO DE REMATE

Que el suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Rama Civil con sede en el Corregimiento de Ancón, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DE BOGOTA, S.A. contra DEMETRIO R. MARTINEZ G. se ha señalado el día 18 de febrero de 1987 como nueva fecha, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate de la Finca Nº. 6557 que a continuación se detalla:

FINCA Nº. 6557, inscrita al Tomo 109, Folio 402 de la Sección de Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en el apartamento Nº. 16, de la 3ª. Planta alta del edificio calle 15, situado en Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá, de propiedad del demandado DEMETRIO RAMON MARTINEZ GUERRERO, cuyos linderos son los siguientes:

LINDEROS: Norte, con área de uso común, escalera Nº. 2, Sur, con pared medianera con apartamento 23; Este y Oeste, con espacio libre sobre el resto libre del lote no construido. MEDIDAS: Norte 7 metros con 30 centímetros, Sur, 6 metros con 10 centímetros; Este, 10 metros; y Oeste, 6 metros con 75 centímetros más 3 metros con 25 centímetros.

SUPERFICIE: 65 metros cuadrados.
PORCENTAJE: 4.165 por ciento.

GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor del Banco de Bogotá, S.A.

Sirve de base en el remate la suma de B.15.279.65 y serán posturas admisibles las que cubran las dos tercera (2-3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá y a favor del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Rama Civil conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre

de 1963.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8.00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4.00 p.m.) de ese día y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá 29 de diciembre de 1986

MARIO E. FRANCO A.
Secretario del Juzgado Quinto
del Circuito de Panamá
Rama Civil.

L-248835
Única publicación

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR ESTE MEDIO.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST and SAVINGS ASSOCIATION contra GIGANTE, S.A., HERMANOS ABBO, S.A., y CAMY, S.A., se ha señalado el día 20 de enero de 1987, para que entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el Remate de las fincas 17.996, inscrita al Tomo 446, Folio 156 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, la finca No. 47.486 inscrita al Tomo 1118, Folio 228 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, ambas de propiedad de CAMY, S.A. y de la finca No. 8.677 inscrita al Tomo 269, Folio 362

de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, de propiedad de GIGANTE, S.A.

Los linderos y medidas de la Finca No. 17,996 inscrita al Tomo 446, Folio 156 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público de Propiedad de CAMY, S.A., consiste en lote de terreno situado en el camino de Cabo Verde, Barrio de Calidonia, de esta ciudad, son: SUPERFICIE: 1,315 metros cuadrados con 1,083 centímetros cuadrados. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo de un punto Norte 63 grados, 47 minutos, 40 segundos Oeste, se miden 34 metros, 69 centímetros y colinda con Compañía Espinosa y Torres, de aquí con rumbo Norte 34 grados 55 minutos 00 segundos Oeste, se miden 15 metros con rumbo Norte 40 grados 14 minutos 40 segundos Oeste, se miden 15 metros y colinda con camino Antiguo Corozal; de aquí con rumbo Sur, 37 grados 29 minutos 40 segundos Oeste, se miden 59 metros 88 centímetros y colinda con Isidoro Claramount, hoy de Miguel Braselto; y de aquí con rumbo Sur, 13 grados 30 minutos 00 segundos y Sur, 13 grados 30 minutos 00 segundos, se miden 14 metros 1 centímetro y 16 metros 50 centímetros colindando por este lado con carretera Transistmica hoy Avenida Simón Bolívar. GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: a) Que sobre esta finca pesa arrendamiento b) Dada en segunda hipoteca y anticresis esta finca y otra a favor del Bank of America National Trust and Savings Association por la suma de US\$1,744,190.00. -c) El Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, por Auto No. 879 del 22 de junio de 1985, adicionado por auto No. 1,147 del seis de agosto de 1985, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, con motivo del Juicio Ejecutivo, propuesto por el Banco Nacional de Panamá, S.A., contra GIGANTE, S.A., Miguel José Abba Veissiere, Samuel Abba Veissiere, Isaac Abba Veissiere, CAMY, S.A., Hermanos Abba, S.A., Supervisión Administrativa, S.A., Transporte Enanos, S.A., decreta SENCUESTRO sobre esta finca de propiedad de la SOCIEDAD CAMY, S.A., hasta la cantidad de B.216,328.72. Que se encuentra pendiente de inscripción el siguiente asiento del Diario que copiado dice: a las 2:58 p.m. es presentado por Arnulfo Perálba, Oficio No. 519 de 6 de mayo de 1986 del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, por la cual se decreta EMBARGO sobre la finca No. 17,996 en Panamá, propiedad de CAMY, S.A.

Los linderos y medidas de la Finca No. 47,486 inscrita al Folio 228, del Tomo 1118 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en lote de Terreno situado en el Barrio de Calidonia de la Ciudad de Panamá, Distrito y Provincia de Panamá, de propiedad de CAMY, S.A., son: UNDE- ROS: Norte, Vía Simón Bolívar; Sur, Calle

35 'A'; Este calle 35 'A'; Oeste, Finca 19,670. MEDIDAS: Norte: 12 metros, 10 centímetros; Sur: en línea recta 25 metros 40 centímetros; Este: en línea recta 8 metros 90 centímetros; Oeste: en línea recta 32 metros 20 centímetros. SUPERFICIE: 225 metros cuadrados con 4 decímetros cuadrados. GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: a) Dada en segunda hipoteca y Anticresis esta finca y otras a favor del Bank of America National Trust and Savings Association por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA DOLARES (US\$1,744,190.00). b) Que se encuentra pendiente de inscripción el siguiente Asiento del Diario que copiado dice: Asiento 2166 del Tomo 178: A las 2:58 p.m. es presentado por Arnulfo A. Perálba, Oficio 519 de 6 de mayo de 1986 del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, por la cual se decreta EMBARGO sobre la finca No. 17,996 en Panamá, propiedad de GIGANTE, S.A.

Que los linderos y medidas de la finca No. 8,677 inscrita al Tomo 269, Folio 362 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público de Propiedad de GIGANTE, S.A., Que la finca 8,677 se encuentra inscrita al Folio 362, del Tomo 269, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno ubicada en las afueras de esta ciudad distinguida con letra A. Que según Asiento 11, pertenece a Miguel Braselto, en calidades convalidadas, que conjuntamente con los señores Henrique Gerardo Arango, varón, mayor de edad, casado, en 1926, Ingeniero, panameño, y vecino de esta ciudad, son propietarios de la finca No. 8,677 y 8,592 de esta ciudad, con otra: Que entre el dueño de la finca 8,677 y los dueños de la finca 8,592 ha surgido controversia en cuanto al límite de sus propiedades. Que el dueño de la finca 8,592 a fin de poner término a la controversia, concierne al referido linderos, han convenido en aceptar como tal linderos una línea recta partiendo de un punto A, situado a ocho grados 38 minutos 970 metros con 32 centímetros de latitud y 79 grados 30 minutos 652 metros con 23 centímetros de longitud, recorre 35 metros 88 centímetros en dirección Este hasta llegar a un punto B, situado 8 grados 58 minutos 970 metros con 45 centímetros de latitud y 75 grados 32 minutos 816 metros 35 centímetros de longitud. Al Sur de la línea así descrita queda la finca 8,592 y al Norte de la línea la finca 8,677. Que tanto el dueño de la finca 8,592 como los dueños de la finca 8,592 renuncian por este medio a toda reclamación y acción que tenga por objeto alterar

el linderos que se establece de común acuerdo por medio de esta transacción y, que todo a cualquier derecho que pudiera corresponder al dueño de la finca 8,677 al Sur del linderos establecido pertenece a los dueños de la finca 8,592 y que todo a cualquier derecho que pudiera corresponder a los dueños de la finca 8,592 al Norte del linderos establecido pertenece al dueño de la finca 8,677. Que su actual propietario es GIGANTE, S.A. SUPERFICIE: 879 metros cuadrados, 97 centímetros cuadrados. GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: a) Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Bank of America National Trust and Savings Association, por la suma de CIENTO NUEVE MIL BALBOAS. b) Que se encuentran pendientes de inscripción los siguientes asientos del Diario: Asiento: 2166 del Tomo 178; a las 2:58 p.m. es presentado por Arnulfo Perálba, Oficio No. 519 de 6 de mayo de 1986 del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, por la cual se decreta EMBARGO sobre la finca No. 17,996 en Panamá, propiedad de GIGANTE, S.A., Asiento 4,951 del Tomo 179, a las 10:17 a.m. es presentado por Rolando López, Oficio No. 879 del primero de julio de 1986 del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá por la cual se reforma auto de embargo sobre la finca No. 8,677 en Panamá, Propiedad de GIGANTE, S.A. OTROS: Se hace constar que sobre la finca 47,486 antes certificada junto con otros pesa una primera hipoteca y anticresis a favor del City Bank, N.A. por la suma de B.320,000.00 y que esta hipoteca es mantenida en la suma de B.216,000.00.

Servirá de base para el Remate de las fincas antes descritas la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B.1,631,968.99) y será por turna la misma finca que cubre la mitad de dicha cantidad.

Para facilitarse como postor se requiere comparecer en el Tribunal el 5 por ciento de la base del Remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá Ramo Civil.

Las posturas se admitirán hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se darán las puas y repuas que se hicieren hasta adjudicarse el día al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo aviso.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentara postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y, en él se admitirán posturas por cualquier causa.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregaron al interesado para su publicación legal, hoy diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO EN FUNCIONES
DE ALQUILAJE EJECUTOR
L-248972
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, con sede en el Corregimiento de Ancón, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER

Que en el presente Juicio Ordinario (Acción de Secuestro), propuesta por THOMAS LANE contra BRUCE E. McCLURE, se ha señalado el día veintiocho (28) de enero de 1987, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate del vehículo de 1985, Nissan March, motor MA-10-258833, con placa N° 8-79384, capacidad 5 personas, color rojo, de propiedad del demandado señor BRUCE E. McCLURE.

Servirá de base en el remate la suma de DOS MIL OCHO-CIENTOS BALBOAS (B/ 2.800.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá y a favor del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de ese día y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación. Panamá, 15 de diciembre de 1986.

Mario E. Franco A.
Secretario del Juzgado Quinto Ramo Civil, Ancón

DISOLUCIONES:

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 4 185 del 11 de junio de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficho 034845, Rol 18735, Imagen 0017, ha sido disuelta la sociedad denominada AURORA OIL S.A. el 25 de junio de 1986.

L-220337
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 92 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

(1) Que WANAKARYA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública N° 9064 de 25 de septiembre de 1980 ante el Notario Tercero del Circuito de Panamá inscrita a la Ficho 060976, Rol 4635, Imagen 0011, Sección de Micropelículas (Mercantil) Registro Público, el día 3 de octubre de 1980.

(2) Que la Sociedad acordó su DISOLUCION, según consta en la Escritura Pública N° 14 005 de 4 de septiembre de 1986 ante el Notario Cuarto del Circuito de Panamá, la cual fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo la Ficho 060976 Rol 46222, Imagen 0048 el día 12 de diciembre de 1986.

Panamá, 16 de diciembre de 1986

L-248590
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 12 508 de 25 de noviembre de 1986 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de noviembre de 1986, en la Ficho 059961, Rol 20704, Imagen 0140 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad MASSEY S.A.

L-247863
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 12 508 de 25 de noviembre de 1986 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de noviembre de 1986, en la Ficho 072520, Rol 20104, Imagen 0147, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad FINANCIERA

INVERSIONISTA TALBERG, S.A.

L-247863
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 12259 de 13 de noviembre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de diciembre de 1986, en la Ficho 182040, Rol 20130, Imagen 0088, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad FINANCIAL FINANCE COMPANY S.A.

L-248025
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
27-11-86-41 DORIS
CERTIFICA

Que la Sociedad Financiera e Inversiones de Brasil S.A. se encuentra registrada en el Tomo 0651 Ficho 0309, Asiento 108857 de la Sección de Personas (Mercantil) desde el trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Actualizada en la Ficho 001848, Rol 000197, Imagen 0190 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que la sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 18768 del 18 de noviembre de 1986, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta en Rol 20069, Imagen 0070, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 25 de noviembre de 1986.

Panamá, veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis a las 2:19 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida sino lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L-247820)
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
04-12-86-21

CERTIFICA

Que la Sociedad CORAL MEXICO S.A. se encuentra registrada en la Ficho 045752, Rol 004564, Imagen 0142 desde el diez de septiembre de mil novecientos

ochenta y dos.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 17324 del 19 de noviembre de 1986 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 20126 Imagen: 0187, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 02 de diciembre de 1986.

Panamá, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis a las 10:39 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-247989
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12.938 de 9 de diciembre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de diciembre de 1986, a la Ficha 007805, Rollo 20243, Imagen 0074, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "CORBIT, S.A."

L-248576
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12.244, de 11 de noviembre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de noviembre de 1986, en la Ficha 170599, Rollo 19985, Imagen 0052, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "BENJAMIN VERNON COMPANY, S.A."

L-247263
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.977 del 11 de julio de 1986, otorgada ante el Notario Público, Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 047754, Rollo 19045, Imagen 0030, ha sido disuelta la sociedad denominada ZEUS TRADING CORP. el 25 de julio de 1986.

Panamá, 30 de julio de 1986.

L-218239
(Única Publicación)

LICITACIONES:

AVISO MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS CONCURSO DE PRECIOS

No. 10 (3ra. Conv.)

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 14 de enero de 1987, se recibirán propuestas en las Oficinas de Compras ubicadas en el 5o. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de 5 Pick Up y 7 Panel de cinco puertas.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 de 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.04.6.50.02.02.314 - 0.04.0.50.02.02.314 - 0.04.6.50.02.03.314 - 0.04.0.50.02.03.314 - 0.04.6.50.01.01.314 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de Compras -5o. piso Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B. 10.00 reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planes u otros documentos incluidas en el Pliego de Cargos que soliciten a los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

Ing. ALFRED M. MUSCHETT I,
Director General de Proveeduría y Gastos.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 189

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A MAYRA BENITEZ L. DE PALMA, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus

derechos y justificar su ausencia en el juicio DIVORCIO que en su contra ha interpuesto AZAEL PALMA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Panamá, 10 de diciembre de 1986.

(Fdo.) El Juez,
Lic. Eduardo E. Ríos C.

(Fdo.)

Lic. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria.

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Por La Secretaria.

L-249233
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 84

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente edicto.

EMPLAZA

A el ausente HENRY JACKIE FRANKLIN, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MARIA DE LA CRUZ RIOS BARBA.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 17 de julio de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.
Licdo. Ramón Bartoli Arosemena
Juez Octavo del Circuito de Panamá,
Ramo Civil.

Maruja Rivera G.
La Secretaria

L- 246396
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto

CITA Y EMPLAZA A:

Corina Yanira Valdés, de domicilio desconocido, para que por sí o mediante apoderado especial comparezca a este tribunal a defender sus derechos dentro

del juicio de divorcio que le ha promovido Noriño Emigdio Caballero Valcés.

Se advierte a lo emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no ha comparecido, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se entenderán todas las demás diligencias relativas al caso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, dieciséis (16) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

El Juez:
El Secretario.

L-248115

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 181

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA

A Diana Gaviria Aguado de Acord, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio, que en su contra ha interpuesto Gary Allen Acord.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 25 de noviembre de 1986.
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 26 de noviembre de 1986.
Angela Russo de Cedeño
Secretaria
El Juez,

(Fdo.) Licdo. Eduardo E. Ríos C
Fdo. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal siendo las diez de la mañana de hoy 25 de Noviembre de 1986.

La Secretaria.

REPUBLICA DE PANAMA
Juzgado Séptimo del
Circuito de Panamá
RAMO CIVIL
ORGANO JUDICIAL

AMERICAN CAPITOL INSURANCE COMPANY

previa autorización de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros ha transferido a BRITISH-AMERICAN INSURANCE COMPANY, LTD., su cartera total de Seguros en la República de Panamá, a partir del 30 de diciembre de 1986. Los asegurados inconformes podrán cancelar sus pólizas dentro de 10 días hábiles contados desde la última publicación de este aviso.

AMERICAN CAPITOL INSURANCE COMPANY

BRITISH-AMERICAN INSURANCE COMPANY, LTD.

previa autorización de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros ha adquirido de AMERICAN CAPITOL INSURANCE COMPANY su cartera total de seguros en la República de Panamá a partir del 30 de diciembre de 1986. Los asegurados que acepten la transferencia tendrán con BRITISH-AMERICAN INSURANCE COMPANY LTD., a partir de la fecha ya expresada los mismos derechos y obligaciones que tenían respecto a la Compañía Aseguradora original.



1da. Publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

YO PORFIRIO LANIADO GAYTAN, con licencia de ventado personal No. 4134-824, por este medio hago constar que he vendido a la compañía P. LANIADO S.A. el establecimiento denominado "ABACROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA LOS CUNADOS" ubicada en Santa Lirada No. 14-34 Tercera Etapa, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá a las ocho del mes de enero de 1986.

PORFIRIO LANIADO GAYTAN

L-249179

1ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

YO CARLOS SANTANA AVILA, varón panameño, mayor edad, regulado No. 6-811473, aviso al público que he vendido el negocio denominado "EXPRESO VERAGUENSE" a la compañía "EXPRESO VERAGUENSE S.A." persona jurídica inscrita No. 161493 Rollo 17123, mayor 0012, sección de micropequeño comercio del registro Público.

Dicha venta la efectúo a partir del 1.º de diciembre de 1986.

CARLOS SANTANA AVILA

Ced. 6-811473

L-248640

2da. publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 233.
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A VIRGILIO ISIDRO VALDEZ VASQUEZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal EMMA, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Aumento con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 30 de diciembre de 1986.

El Juez,

(fdo) Lic. Homero Cajar P.

(fdo) Fernando Campos M.

Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 30 de diciembre de 1986

Secretario

Fernando Campos Muñoz.

TUTELAR DE MENORES**EDICTO****EMPLAZATORIO**

La suscrita, Juez Cuarta Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente EDICTO, CITA y EMPLAZA a la señora ROSA ELIDA WILSON PALACIO, para que contados DIEZ (10) días, a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medios de apoderado, para hacer valer sus derechos en el Juicio Especial de Adopción

del menor ESTEBAN WILSON, promovido por RAFAEL RODRIGUEZ y TOMASA ALVAREZ DE RODRIGUEZ.

Se advierte a la emplazada, que de no comparecer dentro del término indicado, se nombrará al menor un Curador-Ad-Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969, se fija este Edicto en lugar Público y Visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, y copias de los mismos se ponen a disposición del interesado para su publicación, hoy veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(fdo.) LICDA. DAMARYS I. CABALLERO DE ALMENGOR

Juez Cuarta Municipal del Distrito de Panamá Ramo Civil.

(fdo). CERVANTES GONZALEZ RUIZ

EL SECRETARIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMOCIVIL, CERTIFICA QUE LO ANTERIORES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 3 de diciembre de 1986.

CERVANTES GONZALEZ RUIZ SECRETARIO

AGRARIOS:

EDICTO No. 16

REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE LAS MINAS, CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL Del distrito de las minas.

HACE SABER:

Que la señora MARTA VARGAS CEBALLOS, mayor de edad, panameña, empleada pública, natural y vecina de este Distrito, y con residencia en la Calle Arriba de ésta, cedulada No. 8-459-844, en su propio nombre y en su representación de Persona ha solicitado a este Despacho se le Adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto de venta un lote de Terreno Municipal dentro de las áreas y ejidos de la población de Las Minas; cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: AURELIO BARRIA

SUR: CALLE PUBLICA S-N

ESTE: AUDINA SOTO

OESTE: ILDAURA SOTO.

Dicho terreno o lote hace un total de DOSCIENTOS VEINTIUN METRO CUADRADO CON CINCO DECIMETROS (221.05 M.C.).

Con base en lo que dispone el Artículo 5to. del Acuerdo No. 2 del 19 de agosto de 1985, se fija el presente EDICTO en lugar visible en la Secretaría del despacho, por término de QUINCE (15) días hábiles, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entreguense tantas copias al interesado para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial o en un periódico de circulación en el país.

Las Minas 24 de noviembre de 1986.

USANDRO BARRIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO
MUNICIPAL

DWIN A. ATENCIO R.
SECRETARIO INTERINO

(0246455)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 19.210 de 24 de noviembre de 1986, de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de diciembre de 1986 a la Folia 104687, Rollo 201ed, Imagen 0043, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "LEONISOF NAVIERA, S.A."

(0-248179)
Única publicación

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO Nº.3**

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Las Tablas en la Provincia de Los Santos,

HACE SABER:

que en el juicio seguido contra CAROLINA REAL TAPIA por el delito de Estafa en perjuicio de EMERITA E. GONZALEZ V. se ha dictado sentencia cuya parte resolutive - Una sentencia-

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO Las Tablas, tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS.

Por tanto, el que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Las Tablas, en la Provincia de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, acorde con el criterio fiscal, CONDENA a CAROLINA REAL TAPIA, mujer panameña, soltera, secretaria bilingüe, de 26 años de edad, nació el día 6 de febrero de 1959, en el Distrito de Aguadulce, con residencia en El Caño de Nata, con cédula de identidad personal Nº. 2-89-1053 hija de Manuel Real y de Diamantina de Real a las penas principales de SEIS MESES DE PRISION que debe cumplir en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo Nacional y a CINCUENTA DIAS MULTA a razón de TRES BALBOAS por cada día multa que ascenden a la cantidad de CIENTO CINCUENTA BALBOAS como responsable del delito genérico de estafa perpetrado en perjuicio de la señora Emerita Esther González Vargas, con derecho la sentenciada a que por su confesión espontánea se le reduzca una tercera parte, de las sanciones impuestas, quedando reducida el correctivo corporal a ejecutar de haber computado los veintidós días que estuvo privada de libertad con motivo de este caso a TRES MESES OCHO DIAS de PRISION y la pena monetaria a TREINTA Y TRES DIAS MULTA que representan la suma de NOVENTA Y NUEVE BALBOAS que debe cancelar en beneficio del Estado en el término de un mes contados a partir de la ejecutoria de esta medida procesal con apercibimiento de que si así no lo hiciere se procederá a convertir la sanción pecuniaria en prisión a razón de un día de prisión por cada dos días multa conforme lo prescribe el Artículo 51 del Código Penal. Oficiase a la Fuerza de Defensa para la detención de la enjuiciada y póngasele a disposición del Departamento de Corrección del Ministerio de Gobierno y Justicia para el cumplimiento de la pena de prisión. Para la notificación de la

sancionada procedase a emplazarla por Edicto tal cual lo exige la Ley vigente. Derecho. Artículo 2152 2153 2156 y 2157 del Código Judicial. Artículo 66 190 del Código Penal. Cópiase a Notifíquese, y si no fuere apelada Ejecútese. (Fdo) Gustavo A. Céspedes D. Juez Municipal del Distrito Las Tablas. (fdo) Blanca B. G. de García Secretaria.

Por tanto, se cita y emplaza a CAROLINA REAL TAPIA de generales conocidas para que en el término de diez, más al de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra.

Se advierte a la encargada que de no comparecer para los fines indicados y cumplido el término señalado, se tendrá por notificada de la sentencia comentada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y de policía la obligación de denunciar el paradero de la encausada.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado Municipal hoy dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis a los diez de la mañana y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez de conformidad con el Decreto legal vigente Nº 310 de 10 de septiembre de mil novecientos setenta.

El Juez Municipal,

(Fdo) Gustavo A. Céspedes D.

La Secretaria.

(Fdo) Blanca B G de García.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDA PARA LLENAR REQUISITOS LEGALES A LOS DIECIOCHO DIAS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

BLANCA B G. DE GARCIA.

Secretaria del Juzgado Municipal del Distrito de Las Tablas.

Oficio 898

REMATES:**AVISO DE REMATE**

RICARDO SALDAÑA, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en contra de ARIEL OMAR ROSAS y MARIA DEL ROSARIO ROSAS DE ROSAS, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso al publico,

HACE HABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Incoado por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en contra de ARIEL OMAR ROSAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-188-284, y de MARIA DEL ROSARIO ROSAS DE ROSAS, portadora de la cédula de identidad Nº 7-97-2615, se ha señalado el día veintiuno (21) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987) para que dentro de las horas hábiles tenga lugar el remate del bien inmueble dado en garantía al BANCO NACIONAL DE PANAMA, y que a continuación se describe.

FINCA Nº 9943, inscrito al ROLLO 16, DOCUMENTO 2, Sección de la Propiedad Horizontal, provincia de Panamá, del Registro Público, de Propiedad Horizontal, provincia de Panamá, del Registro Público de Propiedad de Ariel Omar Rosas y María del Rosario Rosas de Rosas.

La Finca consiste en un apartamento distinguido con el Nº 7-B, del Edificio Nº 2, del conjunto residencial panahabitacional, situado en el corrimiento de Río Abajo, Calle Tercera,

Distrito y Provincia de Panamá.

Linderos: Norte, pared medianera con Apartamento A, Sur, espacio libre sobre resto libre de la Finca. Este, pared medianera con apartamento D y área de uso común (pasillo y escalera) y Oeste, espacio libre sobre resto libre de la finca.

Superficie: Ochenta y nueve (89) metros cuadrados con treinta y nueve (39) decímetros cuadrados.

Valor (39) decímetros cuadrados.

Valor Registrado: B/.18.900.00.

Conforme a lo pactado, servirá de base para el Remate la suma de TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOA CON 32/100 (B/.30.499.32), suma esta que equivale a la cantidad adeudada a la ejecutante, en concepto de capital, intereses vencidos y costas judiciales y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha suma de dinero.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía, expedido a favor del Juzgado Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para el Remate, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán

las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, Orgánica del Banco Nacional de Panamá, "El Banco Nacional de Panamá podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dicho juicio se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de diciembre de 1986 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

RICARDO SALDAÑA

Secretario en Funciones de Aiguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 30 de 12 de 1986

RICARDO SALDAÑA
EL SECRETARIO

AVISO DE REMATE

CARLOS LUIS QUINTERO SANCHEZ, Secretario en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la CAJA DE AHORROS contra IRMA EDISA NUÑEZ MENDOZA o IRMA NUÑEZ y FRANCISCO DEMETRIO TORAL FERNANDEZ, se ha señalado el día 30 de enero de 1987 para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien que se describe así:

Fisca Nº 65794, inscrita al Registro Público al folio 350 del tomo 1554 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número cinco-A-veintisiete (5-A-27), ubicado en Calle 5ª, Fuentes del Chace, La Chorrera, con una superficie de 420 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y linderos lineales: Norte, lote número cinco-A-veintiséis (5-A-26) con treinta metros cero (00) centímetros; SUR, lote número cinco-A-veintiocho (5-A-28) con treinta metros, cero (00) centímetros; Este, Lote cuatro-B-veintiséis (4-B-26) con catorce metros, cero (00) centímetros; Oeste, calle Quinta con catorce (14) metros, cero (00) centímetros; y, casa en él construida, unifamiliar, con paredes de bloques repellados, techo de acero galvanizado, ventanas de persianas de vidrio en marco de aluminio, malla metálica y verjas, piso de baldosa de cemento, cielo raso de madera, un servicio sanitario, sala comedor, terraza, cocina, tres dormitorios; con una superficie de 76 metros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual está construida. AVALUO: B/21,700.00. GRAVAMENOS VIGENTES: Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS; Servirá de base para el remate la suma de B/20,000.00 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y las repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1259, 1268, 1269 del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960 que a la letra dicen:

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los

subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga postura por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho ni después de quince días de la fecha en que se anuncia al público por carteles o por periódicos, en la forma en que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

ARTICULO 58 DE LA LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960

En los juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, ésta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 23 de diciembre de 1986 y se expiden copias para su publicación.

El Secretario en funciones de Aiguacil Ejecutor,
PUBLIQUESE

CARLOS LUIS QUINTERO SANCHEZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 29 de diciembre de 1986

Carlos Luis Quintero Sánchez

AVISO DE SEGUNDO REMATE

Carlos M. Ramirez-Blaquez T., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de Mario Antonio Eraso Alvarez y Otros, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso al Público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de Mario Antonio Eraso Alvarez y Otros, se ha señalado como nueva fecha el día veintidos (22) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987) para que tenga lugar al Segundo Remate del bien embargado que se describe a continuación:

Motonave denominada Angelica Del Carmen, con tonelaje bruto de 15.40 toneladas, neto de 10.00 toneladas, con las siguientes dimensiones: 35 pies de eslora, 11 pies de manga y 5 pies de puntal; casco de madera, una caseta, una cubierta, un mástil y una chimenea, con motor marino 4-71, General Motor Detroit Diesel con transmisión Allison MH y Serpentina Nº 4A-211393. La motonave hay que calafatearla toda en general, cambiarle algunas tablas del forro, cubierta y borda, reemplazar algunos bacs, la cabina hay que hacerla nueva, los bolsillos no sirven, la serpiente está dañada, las tapas de la bodega no están y no tiene propela. La misma se encuentra ubicada en la Bahía de Panamá.

Servirá de base para el Remate la suma de NUEVE MIL BALBOAS (B/9,000.00) y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esa cantidad. Se hace la observación que la motonave en mención adeuda al Tesoro Nacional la suma de B/ 670.09 en concepto de impuestos.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del Juzgado Ejecutor de la mencionada institución. Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo

anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1268 DEL CODIGO JUDICIAL: Cuando no ocurra quien haga posturas por las dos terceras (2/3) partes del avalúo, se señalará otro día para el Remate, el que no será antes del día octavo (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anunció al público el nuevo Remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del Avalúo.

ARTICULO 1269 DEL CODIGO JUDICIAL: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad (1/2) del avalúo se hará nuevo Remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Segundo Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Carlos M. Ramírez-Blázquez T.
El Secretario en funciones de
Alguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 7 de enero de 1987
(Fdo.) El Secretario.

AVISO DE REMATE

RICARDO SALDAÑA, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en contra de la Sociedad denominada REPRESENTACIONES HEGO, S.A., Representada Legalmente por CARMEN OLGA DE RODRIGUEZ y en contra de los señores HECTOR GOLCHER ANGULO y OLGA IVANIA GOLCHER ANGULO, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, incoado por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de la Sociedad denominada REPRESENTACIONES HEGO, S.A., Representada Legalmente por CARMEN OLGA DE RODRIGUEZ, portadora de la cédula de identidad personal No. 1-120-182 y en contra de los señores HECTOR GOLCHER ANGULO, con cédula de identidad No. 1-14-702 y OLGA IVANIA GOLCHER ANGULO, con cédula de identidad personal No. 1-20-182; se ha señalado el día veintitrés (23) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987) para que dentro de las horas hábiles tenga lugar el Remate del Bien Mueble Embargado dentro del presente juicio, y que a continuación se describe:

AUTOMOVIL PANEL (Auto Bus), MARCA HONDA, MODELO ACTY, AÑO 1983, CON MOTOR DE GASOLINA N° EH-2074657, CAPACIDAD PARA 500 Kg., COLOR CELESTE, DE CINCO PASAJEROS, CON PLACA N° 8C-6587/86, TRANSMISION MANUAL DE CUATRO (4) VELOCIDADES.

AVALUADO EN: DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/ 2.500.00). Servirá de Base para el Remate la suma de DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/ 2.500.00), suma esta que equivale al total del Avalúo dado al Bien por los peritos, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha suma de dinero.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la Base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito. Esta consignación deberá hacerse mediante Certificado de Garantía expedido a favor del Juzgado Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para el remate, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho Bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

De acuerdo con lo dispuesto, en el párrafo segundo del Artículo 37 de la Ley N° 20 de 22 de abril de 1975, Orgánica del Banco

Nacional de Panamá, "El Banco Nacional de Panamá podrá adquirir en remate Bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio."

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

RICARDO SALDAÑA

Secretario en Funciones

de Alguacil Ejecutor.

Certifico que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 30 de diciembre de 1986.

Ricardo Saldaña

El Secretario.

JUICIO HIPOTECARIO

CLAUDIA ELBA BARCENAS RANGEL, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que le sigue la CAJA DE AHORROS A DALBIR SINGH, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la CAJA DE AHORROS contra DALBIR SINGH se ha señalado el día 27 de enero de 1987, para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien que se describe así:

Finca N° 57.935, inscrita en el Registro Público al Folio 498, Tomo 1315, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número cinco (5), Calle D, Urbanización Santa Marta, Reparto Chanis de la ciudad de Panamá. SUPERFICIE: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (364.55) MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE: Calle D de la Urbanización Santa Marta y mide 12 metros con 57 centímetros. SUR: Finca 24636 y mide 29 metros con 10 centímetros. ESTE: con el lote A 6 y mide 12 metros con 57 centímetros. OESTE: con el lote A 4 y mide 28 metros con 92 centímetros, y casa en él construida con cimientos de losa de hormigón de diez centímetros de espesor, paredes de bloques con repallo liso, piso y base de baldosa pulido, paredes de madera, cielo raso de cablex, carriolas de madera y techo de acero, ventanas de aluminio con mallas y persianas de vidrio, puertas de madera, galvanizado calibre 20 "PAZKOLOR", inodoro, lavamanos, duchas sanitarias con paredes recubiertas de zocalos de azulejo, salidas para aire acondicionado.

VALOR REGISTRADO: B/ 20.125.00. AVALUO: B/ 34.712.00. GRAVAMENOS VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Antiepis a favor de la CAJA DE AHORROS.

Servirá de base para el remate la suma de B/ 14.272.39 y serán posturas admisibles las que cubran 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960, que a la letra dicen:

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le

imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga postura por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho ni después de quince días de la fecha en que se anuncia al público por carteles o por periódicos en la forma en que ordena el artículo 1261. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesi-

dad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

ARTICULO 53 DE LA LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960

En los juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, ésta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y siete y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,

PUBLIQUESE.

CLAUDIA E. BARCENAS RANGEL
ALGUACIL EJECUTOR

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORRECIAMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, al público en general, HACE SABER:

Que COMPANIA PANAMEÑA DE ACEITES, S.A., por medio de representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre mejoras en terreno ajeno ubicado en la Via Domingo Díaz (Carretera a Tocumen). Dicho bien se describe así: EDIFICIO INDUSTRIAL PARA LA MEZCLA DE LIMPIASOL: Se trata de un edificio de concreto armado con vigas y columnas de acero estructural tipo I. Tiene piso de concreto terminado a fiota con algunas áreas cubiertas de lamadura de hierro y en otras, con químicos especiales, con paredes exteriores e interiores en bloques de cemento repellido y el techo es de acero galvanizado (esmaltado) y con lámina traslúcida y aislante de fibra de vidrio, soportado por cerchas y carmolas de acero. Tiene una altura estimada de 8.50 mts., en él podemos distinguir 3 secciones: El ala izquierda, el ala derecha y la sección de productos medicados.

Ala Izquierda: el piso es de concreto, terminado a fiota, cubierto con lamadura de hierro para evitar el desgaste. Las paredes y techo tienen similar acabado al descrito anteriormente. Esta área se comunica con el área de productos medicados.

Ala Derecha: Su acabado es similar al señalado anteriormente, tiene ventanales superiores con malla de acero expandida, protegida con malla contra insectos. Existe un entrepiso construido con vigas, columnas de acero y losa de concreto (2" de espesor), vaciada sobre láminas de

acero. La estructura de la escalera es igualmente de acero estructural.

Sección de Productos Medicados: Está ubicada hacia la parte posterior de la edificación. Tiene piso de concreto con terminado a fiota y aditivos químicos especiales para los ácidos. Se encuentra además, revestido con una pintura protectora. Las paredes son de bloques de cemento repellidos y al igual que el piso, están revestidas con pintura especial, con paredes divisorias de vidrio tipo Flexan con marco de aluminio. Los ventanales hacia el exterior, son de vidrio tipo tolda con marcos de aluminio. El techo tiene cielo raso suspendido. Esta sección se encuentra alimentada por un sistema central de aire acondicionado.

Las puertas de acceso son de tipo corrediza, construidas en madera con doble cerradura de seguridad. Existe un pequeño cuarto, usado para el lavado de equipo. Su construcción es similar a los descritos, a excepción del piso que es de concreto.

En la fachada principal, se encuentra el área de carga y descarga con un área pavimentada para estacionamientos y dos servicios sanitarios pequeños con azulejos y artefactos sanitarios nacionales. Hacia la fachada posterior, existe una estructura de acero, a fin de soportar los condensadores del aire acondicionado que sirven a la sección de productos terminados.

Área Cerrada del Edificio:
Sección Izquierda y Derecha
436.33mts²

Entre Piso 117.00mts²

Sección de Productos Medicados
231.35 mts²

Área Abierta:

(De carga y descarga) 76.00mts²

Pavimento 858.00 mts²

EDIFICIO PARA EL TRATAMIENTO DE SEBO: Se trata de una galera tipo industrial, abierta, construida con vigas y columnas de acero estructural tipo I con una altura estimada 9.40 mts. Su piso es de concreto terminado a fiota cubierto con lamadura de hierro para evitar el desgaste. Con techo de acero galvanizado esmaltado y aislante de fibra de vidrio soportado por cerchas y carmolas de acero.

En su interior ubicamos un entrepiso construido con vigas de acero y piso de láminas de acero, el cual está diseñado para resistir carga y equipo pesado. Existe además, la estructura adecuada para la instalación de un montacargas que en planta baja posee paredes de bloques de concreto repellidos. Existe asimismo, un servicio sanitario completo, con piso de baldosas de quarry tile, paredes de bloques repellidos, revestidas parcialmente con azulejos y techo de madera machimbrada. Los artefactos sanitarios son de fabricación nacional.

Esta edificación cuenta con dos plataformas pavimentadas en concreto para la colocación de tanque, canales de desagüe adecuados y un pozo séptico que servirá como purificador a las aguas de deshecho antes de ser vaciadas al río.

Área del Edificio:

Área de galera abierta 355.50 mts²

Entre Piso 88.80 mts²

Área Cerrada 8.30 mts²

Pavimento 702.71 mts²

EDIFICIO DE COPRA: Consiste en un edificio de estructura de hormigón armado y de acero. Está dividido internamente en tres secciones. Las tres secciones tienen sus columnas y vigas de amarre de acero y paredes de bloques de cemento re-

lleno. Tiene pared abierta con malla expandida con ventana con aleros en voladizo de láminas de zinc galvanizado, esmaltado, corrugado con láminas translúcidas intercaladas. Tienen techo soportado con cerchas de acero cubiertas de zinc galvanizado esmaltado corrugado. Las losas son de hormigón fundido en sitio, reforzado con acero, acabados a lana de acero con endurecedor "Master Plate" y limaduras de hierro.

La primera sección consta en la entrada con una puerta metálica. En la pared posterior se encuentra una abertura de acceso a la sección No.3.

La segunda sección consta con puerta de entrada metálica enrollable con pasillo en parte posterior que comunica con la Sección número tres (3).

La tercera sección consta con aberturas de acceso desde las secciones número uno (1) y número dos (2) y puerta de metal corrediza en la pared posterior.

La parte frontal del edificio consta de un andén de carga y descarga construido de hormigón reforzado con acero acabado a lana de acero y endurecedor "Master Plate" y limaduras de hierro. Al extremo derecho del andén están dos cuartos para servicios sanitarios con piso de azulejos y zócalo de azulejos, paredes repeladas, cielo raso de celotex acústico en grillas de aluminio. Las puertas son de plywood. Al extremo izquierdo del andén se encuentra una rampa de acceso construida en hormigón con refuerzos de acero para el montacarga.

El perímetro del edificio que está construido sobre la Finca Ochenta y ocho mil setenta y dos (88072) es el siguiente: Tomando como referencia la Avenida ocho (8) Norte José María Torrijos y partiendo de la línea central se marca paralelamente la línea de construcción a quince (15.00) metros. Paralela a la continuación de la Calle C (Urbanización Nueva Riviera), se marca la línea lateral izquierda del edificio. A partir de la línea central de la Avenida ocho (8) Norte José María Torrijos en dirección noventa grados (90o.) se miden veintiocho (28.00) metros y a partir de la línea central de la prolongación

de la Calle C (Urbanización Nueva Riviera) se miden en dirección noventa grados (90o.) treinta y siete (37.00) metros para ubicar el punto A del edificio. Partiendo del punto A y siguiendo una paralela a la línea central de la prolongación de la Calle C (Urbanización Nueva Riviera) medimos la pared lateral izquierda del edificio, dicha longitud es de treinta y siete metros con ochenta centímetros (37.80 mts). De este punto girando un ángulo de noventa grados (90o.) con relación a la línea anterior se miden veinticinco metros con treinta centímetros (25.30 mts) en dirección suroeste hasta llegar a la esquina C del edificio. A partir de este punto y girando un ángulo de noventa grados (90o.) con relación a la línea anterior se miden cuarenta metros con ochenta centímetros (40.80) en dirección noreste hasta llegar a la esquina D del edificio. De este punto girando un ángulo de noventa grados (90o.) con relación a la línea anterior se miden veintidós metros con treinta centímetros (22.30mts) en dirección Noroeste hasta llegar al punto E del edificio. De este punto girando noventa grados (90o.) con relación a la línea anterior se miden tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mts) en dirección Noreste para localizar el punto F del Edificio. De este punto girando un ángulo de noventa grados (90o.) con relación a la línea anterior se miden Tres Metros (3.00 mts) en dirección Noroeste hasta llegar al punto G del edificio. De este punto girando un ángulo de noventa grados (90o.) con relación a la línea anterior se miden seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mts) en dirección suroeste para llegar al punto de partida (A) cerrando así el perímetro.

Perímetro Total: ciento treinta y nueve metros con veinte centímetros (139.20 mts).

Área encerrada en perímetro: mil cuarenta y dos metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (1042.71 mts²).

AREA DE TANQUES / COPRA. Consiste en un losa de hormigón armado fundido en sitio y acabado a lana de acero con endurecedor Industrial "Master Plate" y limaduras

de hierro.

El perímetro de la losa que está construida sobre la Finca Ochenta y ocho mil setenta y dos (88072) es el siguiente: Tomando como referencia la prolongación de la Calle C (Urbanización Nueva Riviera) y partiendo de la línea central se marca paralelamente la línea de construcción a diez metros (10.00 mts). Sobre la línea de construcción se marca la línea lateral izquierda de la losa. A partir de la línea central de la Avenida ocho (8) Norte José María Torrijos en dirección noventa grados (90o.) se miden veintún (21.00) metros y a partir de la línea central de la prolongación de la Calle C (Urbanización Nueva Riviera) se miden en dirección noventa grados (90o.) diez metros para ubicar el punto A de la losa. Partiendo del punto A y siguiendo una paralela a la línea de construcción, medimos el borde lateral izquierdo de la losa, dicha longitud es de veinticuatro metros (24.00 mts). De este punto girando un ángulo de noventa grados (90o.) con relación a la línea anterior, se miden catorce metros (14.00 mts) en dirección sureste hasta llegar a la esquina C de la losa. De este punto, y girando un ángulo de noventa grados (90o.) con relación a la línea anterior se miden veinticuatro metros (24.00 mts) en dirección noreste hasta llegar a la esquina D de la losa. De este punto girando un ángulo de noventa grados (90o.) con relación a la línea anterior se miden catorce metros (14.00 mts) en dirección noroeste para llegar al punto de partida A, cerrando así el perímetro. Sobre esta losa están instalados los tanques / copra.

Perímetro total: setenta y seis metros (76.00 mts).

Área cerrada en perímetro: trescientos sesenta y seis metros cuadrados (366.00 mts²).

Por tanto para notificar a las partes interesadas de la anterior resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 13 de diciembre de 1986.
Belinda Rubio de de Urriola
Juez Quinta del Circuito Ramo Civil
Mario E. Franco Secretario

EDITORIA RENOVACION, S. A.